



**CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE DE TRASLADOS PERSONAL LABORAL
IVCONVENIO – SEGUNDA FASE 2025**

FIN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE DESISTIMIENTOS

➡ Plazo de desistimientos totales o parciales de la participación en el concurso

Comunicamos que sólo se aceptarán desistimientos totales o parciales de los puestos solicitados hasta el próximo **día 01 de julio de 2025, incluido**, fecha fijada conforme a la Base Cuarta 4.8 de la [Resolución de 28 de noviembre de 2023 \(BOE del 30\)](#), por la que se establece el procedimiento regulador del concurso abierto y permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A partir de la fecha indicada, las solicitudes serán vinculantes y no se admitirán renunciaciones a los puestos adjudicados.

➡ ¿Cómo desistir total o parcialmente de la solicitud?

Los desistimientos deben presentarse **de forma telemática** a través del **portal FUNCIONA**. Las instrucciones se detallan en el **Manual de usuario** incluido en el apartado de Instrucciones para la presentación de solicitudes de nuestra página web: [Gestión de Concursos de Méritos Portal: Solicitud de Concursos \(hacienda.gob.es\)](#)

Sólo excepcionalmente, en los casos en que no sea posible formular el desistimiento desde el Portal, podrá realizarse mediante escrito presentado en cualquiera de los Registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigido a la **Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos** de la Dirección General de la Función Pública, C/ Mármol 2, 28071 Madrid. **Una vez registrado oficialmente, se debe enviar copia sellada del documento de desistimiento al correo concurso.interdep@correo.gob.es**

De acuerdo con la Base Cuarta 4.8 del procedimiento regulador del concurso abierto y permanente de traslados, el desistimiento de un tipo de puesto en una localidad conllevará el desistimiento de todos los puestos de ese tipo en esa localidad. Cuando no se haya elegido una localidad concreta, el desistimiento de un tipo de puesto, conllevará el desistimiento de todos los puestos de ese mismo tipo.

Recordamos que los desistimientos deben estar firmados para que puedan ser tenidos en cuenta.

Madrid, a 25 de junio de 2025